



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/20, de 9 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 63/2020. (2021062250)

Resuelto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 63/2020. promovido por el procurador D. Jesús Fernández de las Heras en nombre y representación de D. Eduardo, D. José, D^a María Dolores y D^a M^a Nieves Pla Omenat, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre inadmisión de solicitud de 7 de mayo de 2019 sobre abono de justiprecio de procedimiento de expropiación forzosa urbanística de suelo en calle Ciñuelas de Mérida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales,

RESUELVO

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 286/2020, de 79 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 63/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar sustancialmente y así estimamos la demanda presentada por Eduardo, José, María Dolores y María Nieves Pla Omenat contra la resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes a que se refieren los presentes autos y en su virtud condenamos a la Junta de Extremadura a que le abone la cantidad de 64.497.07 euros, más los intereses legales correspondientes desde el 5 de octubre de 2016 hasta la notificación de la presente sentencia, devengando los intereses legales correspondientes de dicha cantidad acumulada desde la citada notificación y todo ello con expresa condena en costas para la Administración demandada hasta el máximo de 2.000 euros con relación a los honorarios del abogado de los recurrentes”.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución.

Mérida, 5 de julio de 2021.

El Secretario General de la Consejería de Cultura,
Turismo y Deportes,
(P.D. de la Consejera, Resolución de 26 de julio de 2019,
DOE núm 146, de 30 de julio),
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ